

JUZGADO DE FAMILIA DE CASABLANCA

Por resolución once de agosto dos mil veintiuno, ha decretado notificación avisos, **ANTONIO MAXIMILIANO MARTÍNEZ TORO**. Cédula Identidad 12.861.888-0 demanda Divorcio por cese de convivencia proveído folio 6, resolución folio 37, y citación audiencia preparatoria **19 octubre 2021**, a las **12:00 hrs**. Se apercibe al demandado que habiendo la parte demandante designado Abogado, deberá comparecer a la audiencia y demás actuaciones de esta causa patrocinado por profesional letrado autorizado para el ejercicio de la profesión de conformidad a los artículos 18 y 60 de la Ley 20.286. Asimismo y según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Tribunales de Familia, el demandado deberá contestar la demanda por escrito, con al menos cinco días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia preparatoria. Si desea reconvenir, deberá hacerlo en la misma forma, conjuntamente con la contestación de la demanda. Se hace presente a las partes que la audiencia preparatoria, se celebrará por videoconferencia a través de la plataforma "ZOOM", para lo cual las partes deben aportar los datos necesarios para tal efecto, esto es: identificación de todos intervinientes por medio de sus correspondientes cédulas de identidad vigentes, las que deberán ser exhibidas al Juez al comenzar la audiencia, correos electrónicos (de preferencia Gmail) y números telefónicos; el día fijado, deberá conectarse 15 minutos antes de la celebración de la audiencia para ser contactado por el Tribunal, con el fin de verificar las características técnica de la conexión. En su defecto, y de forma excepcionalísima, podrá comparecer en forma presencial en las dependencias del Tribunal, cumpliendo con todas las medidas de seguridad correspondientes a la situación de emergencia en la cual se encuentra nuestro País. .RIT: C-308-2021. Casablanca, trece agosto 2021.